Ciudad y fecha:	Bogotá 15 de octubre de 2026
Dependencia generadora:	GRUSE-CATAM

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Contrato No. 026-00-L-CATAM-GRUSE-2026, suscrito con el señor Nelson Nova Gómez, tiene por objeto el "Servicio de mantenimiento de arcos detectores de metales para el CATAM", por un valor inicial de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000) y un plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2026.

Durante la ejecución contractual se realizaron las actividades de mantenimiento preventivo de los cinco (5) arcos detectores de metales y las actividades de mantenimiento correctivo requeridas, incluyendo el cambio e instalación de cuatro (4) acrílicos protectores LED, actividades que fueron verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

Como resultado de la ejecución, el valor de los servicios efectivamente requeridos y prestados corresponde a SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000), generándose un saldo de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000). Dicho saldo no será utilizado en actividades adicionales de mantenimiento, toda vez que las necesidades identificadas fueron atendidas y no se requieren intervenciones adicionales sobre los equipos objeto del contrato.

En consecuencia, la modificación propuesta consiste en la reducción del valor del contrato en SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), con el propósito de ajustar el valor contractual a las actividades efectivamente ejecutadas y proceder con la correspondiente liberación de los recursos no comprometido.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

Modificar el valor del contrato cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARCOS DETECTORES DE METALES PARA EL CATAM efectuando la reducción del valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.00).

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

$ 6.600.000.00

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 16-06-2026 hasta el 30-10-2026

Porcentaje Avance en tiempo: 83.82 %

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 100%

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: OP 377222126

Porcentaje de pagos realizados: 100%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 0%

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Pago total	**FEV56**	377222126	17-09-2026	$6.600.000.00
			TOTAL, VALOR PAGOS EFECTUADOS	6.600.000.00

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES: NO APLICA.

MODIFICATORIO No. NO APLICA.
FECHA DE FIRMA: NO APLICA.
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: NO APLICA.

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: NO APLICA.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La modificación propuesta corresponde a una reducción del valor del Contrato No. 026-00-L-CATAM-GRUSE-2026 por SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), correspondiente a recursos no ejecutados que no serán destinados a actividades adicionales de mantenimiento.

La presente modificación no implica modificación de las especificaciones técnicas, del objeto contractual, del lugar de ejecución, ni de las obligaciones asociadas a las actividades de mantenimiento efectivamente ejecutadas. Las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo de los cinco (05) arcos detectores de metales y al mantenimiento correctivo mediante el cambio e instalación de cuatro (04) acrílicos protectores LED fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Entidad.

Una vez atendidas las necesidades de mantenimiento identificadas durante la ejecución contractual, no se requieren actividades adicionales que impliquen la utilización del saldo restante del contrato. En consecuencia, se propone ajustar el valor contractual de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000) a SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000), correspondiente al valor efectivamente ejecutado.

La reducción propuesta no modifica las condiciones técnicas bajo las cuales fueron ejecutados los servicios ni afecta el cumplimiento de la finalidad contractual, toda vez que las necesidades institucionales que dieron origen al contrato fueron atendidas en su totalidad.

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

No se modifica el plazo de ejecución establecido en el contrato. La presente modificación tendrá efectos a partir de su perfeccionamiento y legalización, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Para la presente modificación contractual no se requiere realizar un nuevo estudio de mercado ni solicitar cotizaciones, toda vez que la modificación propuesta corresponde exclusivamente a una reducción del valor contractual derivada del saldo no ejecutado, y no a la incorporación de nuevos bienes, servicios, actividades o precios unitarios.

El Contrato No. 026-00-L-CATAM-GRUSE-2026 fue celebrado por un valor inicial de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000). Durante su ejecución se realizaron y recibieron a satisfacción las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para los equipos objeto del contrato como se describe a continuación:

DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES	VALOR

Mantenimiento preventivo: Revisar el estado general del arco. Revisar y evaluar paneles transmisor y receptor. Revisar y evaluar consola de control. Revisar y evaluar cableado. Revisar y ajustar parámetros de funcionamiento. Limpieza general del equipo Realizar pruebas generales de funcionamiento. Elaborar el reporte de servicio.	05	De acuerdo a lo expedido en la factura electrónica de venta FEV56	$ 5.000.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Cambio e instalación de acrílico protector LED.	04	De acuerdo a lo expedido en la factura electrónica de venta FEV56	$ 1.600.000,00
		TOTAL	$ 6.600.000,00

Por lo cual se consideró que no son necesarias más labores de mantenimiento dentro del proceso contractual y se requieren reducir $ 6.000.000,00.

3.3.1 **Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras**:

		VALOR INICIAL	VALOR REDUCCION	TOTAL
CDP No.	9726	$12.600.000.00	$ 6.000.000.00	$ 6.600.000.00
FECHA	25-02-2026			
RUBRO	A-02-02-02-008-007			
Autorización V. F.	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			

3.3.2 **Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:** (si aplica)

		VALOR INICIAL	VALOR REDUCCION	TOTAL
CRP No.	**508126**	$ 12.600.000.00	$ 6.000.000.00	$ 6.000.000.00
FECHA	12-06-2026			
RUBRO	A-02-02-02-008-007			

3.4 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El contrato fue suscrito por un valor inicial de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000). Una vez ejecutadas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para los cinco (05) arcos detectores de metales, se estableció un valor ejecutado de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000), conforme a la factura electrónica de venta FEV56 y al Acta de Recibo a Satisfacción.

En consecuencia, se presenta un saldo no ejecutado de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), correspondiente a recursos que no serán utilizados en actividades adicionales de mantenimiento, toda vez que las necesidades identificadas fueron atendidas y no se requieren intervenciones adicionales dentro del objeto contractual. Esta situación quedó igualmente consignada en el Acta de Recibo a Satisfacción.

Por lo anterior, se solicita autorizar la reducción del valor contractual por SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), quedando como valor final ejecutado SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000), así como la correspondiente liberación de los recursos presupuestales no ejecutados, para su posterior disponibilidad y optimización de acuerdo con las necesidades institucionales

3.5 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	NO APLICA
Lugar de ejecución:	NO APLICA
Valor de Contrato modificado:	6.000.000.00
Forma de pago modificada:	NO APLICA
Otros aspectos relevantes:	NO APLICA

4 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.3 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

No se realiza ninguna modificación técnica contractual por la cual ya la necesidad ya fue cumplida las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para los cinco (05) arcos detectores de metales, fueron realizadas a Satisfacción.

4.4 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La modificación propuesta corresponde a una reducción del valor contractual por la suma de ($6.000.000.00), que no serán ejecutados.

En consecuencia, se presenta un saldo no ejecutado de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), correspondiente a recursos que no serán utilizados en actividades adicionales de mantenimiento, toda vez que las necesidades identificadas fueron atendidas y no se requieren intervenciones adicionales dentro del objeto contractual. Esta situación quedó igualmente consignada en el Acta de Recibo a Satisfacción.

Por lo anterior, se solicita autorizar la reducción del valor contractual por SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), quedando como valor final ejecutado SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000), así como la correspondiente liberación de los recursos presupuestales no ejecutados, para su posterior disponibilidad y optimización de acuerdo con las necesidades institucionales.

4.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente modificación contractual se sustenta en los principios, normas y disposiciones que regulan la contratación estatal colombiana, particularmente la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de las entidades estatales.

La modificación se encuentra soportada y evidenciadas por el supervisor del contrato teniendo en cuenta que realizo las actividades y cumplió la necesidad establecida de acuerdo al objeto contractual.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que también orientan la actividad contractual del Estado. En virtud de dichos postulados, la Entidad debe adoptar las decisiones necesarias para garantizar la utilización adecuada de los recursos públicos y evitar la ejecución de actividades que no satisfagan una necesidad real o que resulten técnicamente improcedentes frente a las condiciones efectivas de los bienes o servicios objeto del contrato.

Igualmente, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, las actuaciones contractuales deben ajustarse permanentemente a las necesidades reales que motivaron la contratación y a las condiciones efectivamente verificadas durante su ejecución.

5 MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

5.3 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: _ __ NO: _X__
Justificación: No se requiere ampliación de garantías por cuanto la modificación corresponde exclusivamente a una reducción del valor contractual y no implica ampliación del plazo ni incremento de obligaciones para el contratista

6 CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Se requiere realizar la reducción del valor del Contrato No. 026-00-L-CATAM-GRUSE-2026, cuyo objeto corresponde al “Servicio de mantenimiento de arcos detectores de metales para el CATAM”, teniendo en cuenta que las actividades requeridas fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción.

El contrato fue suscrito por un valor inicial de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000). Una vez ejecutadas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para los cinco (05) arcos detectores de metales, se estableció un valor ejecutado de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000), conforme a la factura electrónica de venta FEV56 y al Acta de Recibo a Satisfacción.

En consecuencia, se presenta un saldo no ejecutado de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), correspondiente a recursos que no serán utilizados en actividades adicionales de mantenimiento, toda vez que las necesidades identificadas fueron atendidas y no se requieren intervenciones adicionales dentro del objeto contractual. Esta situación quedó igualmente consignada en el Acta de Recibo a Satisfacción.

Por lo anterior, se solicita autorizar la reducción del valor contractual por SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), quedando como valor final ejecutado SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000), así como la correspondiente liberación de los recursos presupuestales no ejecutados, para su posterior disponibilidad y optimización de acuerdo con las necesidades institucionales.

Por lo expuesto, el supervisor CONCEPTÚA FAVORABLEMENTE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL en los términos anteriormente descritos.

7 RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	OFICIO DEL SUPERVISOR
2	OFICIO ORDENADOR DEL GASTO
3	OFICIO ACPTACION CONTRATISTA

CR. ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA

Ordenador del Gasto

ST JUAN CAMILO GUTIERREZ DIAZ

Supervisor del Contrato

MY, PILAR DEL ROCIO BARRIGA RODRIGUEZ
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual